



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2026, de la Gerencia de Sector de Huesca, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Taller de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario "San Jorge" de Huesca.**

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Huesca, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Taller de Ingeniería y Mantenimiento en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario "San Jorge", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Taller de Ingeniería y Mantenimiento.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario "San Jorge".
- Jornada de trabajo: mañana/tarde.
- Nivel de complemento de destino: 17.
- Funciones: supervisión y coordinación del mantenimiento interno de las instalaciones del Sector Sanitario de Huesca, planificación de recursos humanos propios asignados por la Jefaturas de Servicio y Sección de Ingeniería y Mantenimiento; seguimiento de los protocolos de mantenimiento preventivo y correctivo; gestión de repuestos de las instalaciones y equipamiento; gestión de almacén; gestión de equipos de protección individual; aquellas funciones delegadas o determinadas por la Jefatura de Sección de la que depende; manejo de herramientas informáticas (Serpa/GPT/Office...); ejecución de trabajos tendentes a la resolución de incidencias dentro de sus competencias profesionales, o cualesquiera otros dentro de su capacidad; colaboración con el resto del personal asignado dependiente de la Jefaturas de Servicio y Sección en la resolución de incidencias de diversa índole y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional



que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica. No requerirá obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo, que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de las categorías de personal de Gestión y Servicios, del Área de Ingeniería y Mantenimiento, encuadradas en el subgrupo C1 o en el subgrupo C2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el requisito de poseer el título oficial correspondiente al Subgrupo C1, expedido por el Ministerio de Educación, o bien reunir el requisito previsto en el artículo 34.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud. Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dichas categorías profesionales en la plantilla orgánica del Hospital Universitario San Jorge, centro al que corresponden el puesto de Jefatura de Taller que se convoca. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Huesca. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No



será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos, que ya consten en el expediente personal del Hospital Universitario "San Jorge" de Huesca.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Huesca, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Huesca la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Huesca dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por



silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Huesca que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 6 de abril de 2026.- La Gerente de Sector de Huesca, Raquel Genzor Arnal.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de abril de 2026

Número 74

## ANEXO I

csv: BOA20260420006

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE TALLER DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE HUESCA

#### Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual:			

#### Titulación académica:

--

#### Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO
--------------	--------

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

#### Datos de la convocatoria:

<b>PUESTO CONVOCADO:</b> <i>JEFATURA DE TALLER DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</i>	<b>CENTRO:</b> <i>HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE</i>	<b>BOA:</b>
---	---	-------------

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Huesca, a                      de                      de  
(Firma)

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

**GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA – HOSPITAL UNIVERSITARIO “SAN JORGE”.**  
**Av. Martínez de Velasco, 36. 22004 HUESCA**